

2. Proponer provisionalmente por DESFAVORABLES/DESISTIDAS las solicitudes, por no cumplimiento de alguno de los requisitos de las bases reguladoras o de la convocatoria, falta de subsanación del requerimiento efectuado o renuncia expresa, indicándose el motivo que lo causa, de las entidades que se relacionan a continuación:

EXPEDIENTES DESFAVORABLES Y/O DESESTIMADOS					
AYUDA	Nº EXP	CIF/NIF	NOMBRE	ACTIVIDAD	MOTIVO
AF21291	40616/2021	****0696**	SULIMAN MOHAMED MOHAMED	ACTIVIDAD SANITARIA. CLINICA DE PODOLOGIA	RENUNCIA
AF21292	40659/2021	B67671073	FUKUYAMA GRUOP, S.L.	CLUB SOCIAL	SE LE REQUIERE DOCUMENTACION Y NO LA APORTA, SIENDO NECESARIA PARA LA RESOLUCION DEL EXPEDIENTE
AF21297	40787/2021	B52042124	ENVASADORA PUROSOL, S.L.	ALMACENAMIENTO, PROCESADO, CALIBRADO, ENVASADO Y DISTRIBUCIÓN DE ANACARDO	DESFAVORABLE POR JUSTIFICACIONES PENDIENTES
AF21304	40859/2021	B52005469	CARNICAS SIDI, S.L.	CAMPRA-VENTA DE GANADO	DESFAVORABLE POR ACTIVIDAD NO SUBVENCIONABLE
AF21305	40864/2021	B52041852	CLINICA MEDICA IMBRAIN S.L.P.	CONSULTORES MEDICOS, SANITARIOS...	RENUNCIA
AF21308	40913/2021	B52041274	CLINICAS TULASER, S.L.	SALON E INSTITUTOS DE BELLEZA	DESFAVORABLE POR JUSTIFICACIONES PENDIENTES
AF21309	40914/2021	B67960823	SAL CANAAN SPECIALTIES (EN CONSTITUCION)	SALINA	SE LE REQUIERE DOCUMENTACION Y NO LA APORTA, SIENDO NECESARIA PARA LA RESOLUCION DEL EXPEDIENTE
AF21311	40921/2021	B67773697	VICCIT, S.L.	DESARROLLO INFORMATICO	RENUNCIA

3. Abono de las ayudas, se realizará conforme a lo señalado en el artículo Decimoprimer de la Convocatoria, y se realizará entre las siguientes modalidades:

Modalidad 2

a. Pago a cuenta del 50%: El beneficiario podrá recibir el 50% de la subvención de capital concedida una vez que acredite, la realización y pago del 50% de la inversión subvencionable.

El beneficiario dispondrá de dos meses desde la notificación de la resolución aprobatoria de la ayuda para solicitar dicho pago, si no se realiza en dicho plazo se procederá al pago según lo indicado en la modalidad 4 presente artículo.

b. El resto de la subvención una vez se acredite la realización del proyecto de inversión en la forma prevista en las presentes bases reguladoras y conforme a lo establecido en la resolución de concesión de las ayudas.

Modalidad 3

Anticipo del 100%: Podrá percibir el total de la subvención concedida, previa presentación de una garantía por el importe total de la subvención concedida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios en los supuestos previstos en el apartado 4, párrafo tercero, del artículo 34 de la citada Ley.

Modalidad 4

Abono del 100% de la subvención concedida una vez justificado por el beneficiario el proyecto de inversión en la forma prevista en las bases reguladoras y conforme a lo establecido en la resolución de concesión de las ayudas.

La garantía presentada podrá ser liberada, cuando el beneficiario acredite haber realizado los compromisos de inversión adquiridos conforme a lo aprobado en la resolución de concesión y lo previsto en las bases reguladoras.

4. El beneficiario quedará sujeto a la normativa comunitaria sobre actividades de información y publicidad conforme al Reglamento (CE) nº1159/2000 de la Comisión de 30 de Mayo de 2000.

5. Se notifique la presente a la entidad solicitante, indicándole que la propuesta de resolución provisional no creará derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya comunicado la resolución de concesión.

6. Participarle a la entidad que tiene un plazo de 10 días naturales, a partir de la notificación de la presente, para consultar el expediente y/o efectuar las alegaciones que estime oportunas, a tenor de lo dispuesto en el Art. 14.5 de las bases reguladoras, o aceptar la misma mediante modelo de aceptación que podrá descargar en el siguiente enlace:

Nombre	CSV (link al documento)
MODELO ACEPTACION PROPUESTA PROVISIONAL	14165675056661611664